



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 0220-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HRH-DE



HOSPITAL REGIONAL HUACHO

# Resolución Directoral

Huacho, 08 de mayo de 2025

## VISTOS:



El Informe Legal N°123 -2025-GRS-GRDS-DIRESA-HRH-S-UAJ, de fecha 21 de abril de 2025 emitido por la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Memorando N°0353-2025-GRS-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 08 de de 2025, expedido por el Director Ejecutivo de la entidad autorizando emitir el acto resolutorio de aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES -2025-RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON"**

## CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el Principio de Legalidad, según el cual: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"**.

Que, mediante Ley N°26842, Ley General de la salud, se establece que la salud es un derecho fundamental e indispensable para el desarrollo humano y así lograr alcanzar el bienestar individual y colectivo.

Que, mediante Ley N° 27657: Ley del Ministerio de Salud, comprende el ámbito, finalidad y organización del ministerio de salud para regular y promover la intervención de los sistemas de salud para lograr el desarrollo de las personas, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que, mediante Ley N° 29344: Ley del Marco de Aseguramiento Universal en Salud, tiene como finalidad garantizar el derecho a todas las personas a la seguridad social en salud, también permitir el acceso a todo residente en el territorio nacional a las prestaciones esenciales de cobertura de Salud, sobre la Base del Plan Esencial del Aseguramiento de Salud.

Que, mediante Ley N°031-2015/MINSA aprueba la Guia Practica Clinica para el Diagnostico, tratamiento y Control de Enfermedades Hipertensiva.

Que, mediante Resolución Ministerial N°771-2004 "Establecimiento de las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud", establece que los órganos estructurales y entidades de salud implementaran las estrategias nacionales.

Que, mediante Resolución Ministerial N°721-2005/ MINSA aprueba los "Planes Generales de las Sigüientes Estrategias Sanitarias Nacionales: Inmunizaciones, Prevención y Control Metaxénicas y otras Transmitidas por Vectores. Prevención y Control de Tuberculosis, Prevención y Control de Daños No Transmisibles", establece que los planes deben sujetarse al marco del modelo de Atención integral de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N°719-2015/ MINSA aprueba la guía Práctica Clínica de Diabetes, establece criterios técnicos para el tratamiento de diabetes en el primer nivel de atención.

Que, mediante Resolución ministerial N°229-2016/ MINSA, C "lineamientos de políticas y estrategias para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles (ENT) 2016-2020", para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población peruana a través de la disminución de la morbilidad, discapacidad prevenible y la mortalidad prematura debido a enfermedades no transmisibles.



Que, mediante Resolución Ministerial N°721-2005/ MINSa aprueba los "Planes Generales de las Siguietes Estrategias Sanitarias Nacionales: Inmunizaciones, Prevención y Control Metaxénicas y otras Transmitidas por Vectores. Prevención y Control de Tuberculosis, Prevención y Control de Daños No Transmisibles", establece que los planes deben sujetarse al marco del modelo de Atención integral de salud.

Mediante Ley N°27813: Ley del Sistema Nacional Coordinado y descentralizado en Salud, tiene por finalidad la coordinación de la política nacional de salud, para promover su implementación concertada, descentralizada y coordinando los planes y programas de todas Las Instituciones del Sector con el fin de lograr el cuidado integral de la Salud de todas las personas, y así avanzar hacia la seguridad social universal en Salud.



Mediante Ley N°29344: Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, tiene como finalidad garantizar el acceso a todo residente en el territorio nacional a las prestaciones esenciales de cobertura de salud, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud.

Mediante Ley N°29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud y que modifica los artículos 15°, 23°, 29° y el segundo párrafo del artículo 37° de la ley N°26842, Ley General de Salud, establece la Importancia de los derechos al acceso a la atención integral de Salud el cual comprende la promoción, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación, así como también al acceso de información y del conocimiento informado.



Con Resolución Ministerial N°1231-2021/MINSa, que modifica el numeral 6.5 Programa Presupuestal 0018: Enfermedades No transmisibles del Documento Técnico: " Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales", establece que las Unidades Ejecutoras de Salud y establecimientos de Salud realicen una adecuada programación y medición del avance de las metas físicas de los productos del programa presupuestal 0018 Enfermedades no transmisible.



Que, con Memorando N°283-2025-GRL-DIRESA-RISHO-OAI., de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral, solicita la revisión y opinión para la aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES -2025-RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON"**

Que, con Informe N°0304-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HRH-OPE-A.PTO, de fecha 07 de abril de 2025, concluye que el **"PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES -2025-RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON"** se encuentra alineado a los objetivos planteados en relación al presupuesto y Financiamiento señalados en la Directiva Administrativa N°03-2021-DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima". En ese contexto se emite **OPINION FAVORABLE** para la aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES -2025-RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON"**

El presente **"PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES -2025-RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON"**, será financiado a través Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en el año 2025 hasta la suma de **S/. 63,900.00** soles, en este contexto, se emite opinión favorable para la aprobación del Plan antes mencionado

Con Memorando N°384-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OPE, de fecha 07 de abril del 2025, la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite **OPINION TECNICA FAVORABLE "PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES -2025-RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON"** Traslada el expediente para opinión e Informe Legal para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Resolución Directoral N°372-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N°03-2021-DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima" de la DIRESA Lima.

Con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Asesoría Jurídica y del Hospital Regional de Huacho

Por las consideraciones expuestas, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N°012-2025-GRL/GGR, de fecha 17 de enero del 2025 y con la visación de la Oficina de Dirección Administrativa, Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Personal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES -2025-RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON" del Hospital Regional Huacho y que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo cuenta con ( 16 ) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral, el seguimiento, cumplimiento y monitoreo, del documento aprobado en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



*Jose Guillermo Morales de la Cruz*  
Dr. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ  
DIRECTOR EJECUTIVO (R)

EESA/PORIMACCI/DPGU  
Distribución:

- ♦ DIRECCIÓN EJECUTIVA
- ♦ OFICINA DE PLANEAMIENTO
- ♦ UNIDAD DE ASesorÍA JURÍDICA
- ♦ OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- ♦ LEGAL
- ♦ ARCHIVO